



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE SONORA, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.**

De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Personas Candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el Estado de Sonora, de fecha 2 de diciembre de 2020; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas candidatas, se reúne para sesionar en pleno el día 2 de enero de 2021, para emitir el siguiente.-----

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Durante el periodo de registro de personas precandidatas a diputadas y diputados, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al hacer la revisión del expediente que se integró con motivo de la solicitud de registro, constató que se trataba de una persona aspirante a precandidata a diputado por el principio de Representación Proporcional a la Legislatura del Estado de Sonora,; por lo que al realizar el análisis estatutario, reglamentario y revisión documental, esta se encontró ajustada a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, declarando procedente y válido el registro del ciudadano Jesús Hiram Ozuna Morales, sin que ello indique el orden de prelación en el que se presenta: -----



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**SEGUNDO:** Por cuanto hace a los distritos electorales locales donde la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos no recibió solicitudes de registro de aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputados por los principios de Mayoría Relativa a la Legislatura del Estado de Sonora, la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, conforme la Base Décima Novena de la Convocatoria citada, será quien subsane la lista de personas candidatas para su registro ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sonora.

**TERCERO:** Hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Sonora y en la página web [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx). -----

**ATENTAMENTE**

***“Por México en Movimiento”***

  
Dip. Julieta Macías Rábago  
Presidenta

  
Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández  
Secretario